



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe a 08 de Julio del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT. N° 69100600-K representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.786.232-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañe, en adelante el "mandante o municipalidad" y doña **DIANA JOSE GARRIDO FARIAS**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° **15.129.256-9**, coctelera, con domicilio en Calle Arturo Prat N° 212 de la comuna de Hualañe, que en adelante se llamará la mandataria, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar para el Departamento de Administración de Educación Municipal, los servicios de doña **DIANA JOSE GARRIDO FARIAS**, Coctelera, por el Plan de Mejoramiento Educativo, establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial, de la Escuela "José Stos. Aliaga Rojas" Los Sauces.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, contrata a doña **DIANA JOSE GARRIDO FARIAS**, la cual se compromete a preparar 20 colaciones, con motivo de la primera Jornada de Evaluación correspondiente a los Profesores del MICROCENTRO de la comuna de Hualañe.

TERCERO: El precio a cancelar por los servicios contratados serán de **\$ 100.000.-** (cien mil pesos) impuesto incluido, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CUARTO: El presente contrato se realizará el día 12 de Julio del 2013, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra y podrá ponerse término cuando concurren para ello causa justificada que en conformidad a la Ley, y en todos los casos que el mandante lo estime conveniente dando un aviso cuarenta y ocho horas de anticipación a lo menos al servicio contratado sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **DIANA JOSE GARRIDO FARIAS**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I.MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **DIANA JOSE GARRIDO FARIAS**, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio legal en Avenida Libertad N° 90 de la ciudad de Hualañé, quedando sometidas a la jurisdicción del Tribunal correspondiente para cualquier litigio y prorrogando competencia para sus tribunales de justicia.



NOVENO : La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañe de fecha 06 de diciembre del año 2012..

DECIMO : El presente Contrato es leído por las partes contratantes y en señal de aceptación se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandataria.



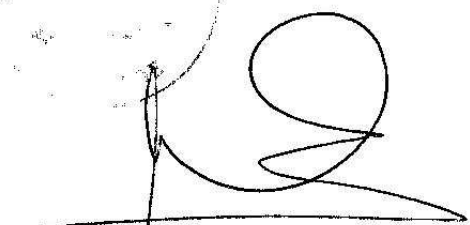
DIANA JOSÉ GARRIDO FARIAS
RUN. 15.129.256-9



PEDRO MIRANDA JAUREGUI
VºBº CONTRATO
DAEM



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL